



En seguida

Sobre padrones

de la Caballeria, lizee y ponia  
 neamente el pronunciam<sup>to</sup>,  
 auxiliado de mis subordina  
 dos, firmaron el acta los que  
 supieron, y despues hicieron  
 servicio sin gratificacion  
 para que lo verificaran algu  
 nos pueblos de este partido.  
 Si con tan marcados actos  
 de adhesion al levantamiento  
 grial. se ha' disuelto este cuer  
 po tan patriota, y que tantas  
 pruebas tiene dadas des de el  
 año 1833 en favor de la causa  
 de la Libertad, protesto desde  
 luego semejante medida,  
 por ser contraria a lo que  
 previene el Gobierno Provin  
 cial en su decreto citado, y  
 desearé se siba V. S. manifes  
 tarme si es cierto cuanto se  
 me ha' dicho, para elevar  
 mis quejas a la Superiori  
 dad, o si no lo es, hacer lo  
 mismo respecto a haberse

D. Juan 26

P. Carras

Eos

Hernan

Alcaran

Juan Andres Miravete  
 Pedro Antonio  
 del Olivo

En la Villa de Caravaca a veinte y tres de agosto de mil ochocien  
 tos cuarenta y tres. Firmados los Señores del Ayuntamiento

